

**RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO PATAGONIA
AYSÉN, RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS
DE EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS
ESPECIALES, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 201

REGIÓN DE AYSÉN, 18 de julio de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 209 del año 2014, que Establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°3.018 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos del Beneficio Aysén y sus respectivas modificaciones; en la resolución exenta RA N°173/381/2017 que establece el orden de subrogación y que nombra a doña Cherie Andrea Díaz Contreras, como Directora (s) Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y ; en la resolución exenta RA N°173/380/2017, que encomienda funciones directivas, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, ambas de 18 de octubre de 2017 y; en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas de Mantención para Educación Superior, desde el cual se ejecuta el beneficio Beca Patagonia Aysén;

2.- Que, las Becas de Mantención para la Educación Superior, reguladas mediante la Resolución Exenta N°209, de 2014, de JUNAEB y sus modificaciones, comprende entre otros el denominado Beneficio Patagonia Aysén, que consiste en



una asignación que otorga el Estado para estudiantes de educación superior, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que cursen estudios superiores dentro y fuera de dicha región, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. El beneficio consiste en una subvención en dinero de libre disposición que posee tres asignaciones, una de mantención, de alimentación y otra de traslado, que otorga el Estado para el mantenimiento del alumno en la educación superior.

3.- Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 252, glosa N° 1 y N° 9, contempla la suma de **\$218.707.450.000.-** para la administración y ejecución del Programa de Becas de Mantención para Educación Superior;

4.- Que, la circular N°08 de fecha 01 de febrero de 2018, establece la distribución presupuestaria 2018 –transferencias corrientes y transferencias de Capital, determinando **2.446** cupos para el **Beneficio Patagonia Aysén**, equivalente a **\$ 5.601.340.000.-**

5.- Que, en este orden de ideas, mediante Resolución Exenta N° 3.018 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos del Beneficio Aysén, que en el título III denominado “Instancias Responsables” establece, en el subtítulo 1.5 denominado “Director Regional de Aysén” dentro de las responsabilidades detalladas, referimos las siguientes:

- *Establecer en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por la Comisión Regional de la Beca con acceso preferente; y a postulantes autorizados por la Comisión Regional de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.*
- *Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.*



6.- Que, de conformidad a lo establecido Resolución Exenta de Junaeb N°209 y sus modificaciones, la Comisión Regional ha sesionado por **sexta vez**, levantándose acta con fecha 12 de julio de 2018; cuya constitución fuere formalizada mediante Resolución Exenta N° 45 de 2018, concretándose la primera sesión con fecha 17 de enero del 2018.

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.- Que, la Comisión Regional procede a revisar los casos de **04 estudiantes renovantes**, que ingresan en **calidad de rezagados**, toda vez que al ingresar a la plataforma informática del portal online (www.portalbecas.junaeb.cl) entre el 01 Diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018, no pudieron completar el proceso de renovación de forma correcta, pues de acuerdo a lo informado por los alumnos, el sistema no generó el comprobante que validaba el ingreso de datos para la renovación, por lo que no si bien cumplían con todos los requisitos para ser renovados, no aparecían en el sistema.

9.- Que, en atención a las circunstancias antes descritas esta Dirección Regional, solicitó a los **04 alumnos rezagados**, los antecedentes que dieran cuenta del cumplimiento de los requisitos, los que fueron presentados con fecha 06 de julio del 2018; siendo ingresados al sistema de forma manual por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, para posteriormente ser validados técnicamente por la Unidad de Becas de la Dirección Regional, acreditando que no cumplen con los requisitos para renovar la beca.

10.- Que, posterior a el análisis de los casos del considerando 9, la Comisión Regional procedió a la revisión de los "**Estados de excepción de enseñanza superior**", ya que la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando alguno de ellos, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "**Estados de Excepción Enseñanza Superior**", del Manual de Procedimientos ya citado y; con ello, el renovante puede elevar solicitudes de **cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca**;

11.- Que, en la sanción de aquellos, presentados por los estudiante beneficiarios, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

12.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimo, respecto de **solicitudes de suspensión**, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 05 solicitudes de alumnos**, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos;



13.- Que, al mismo tenor del considerando octavo y en lo que se refiere a **alumnos postulantes rezagados** que solicitan la beca, se aplicó el mismo procedimiento, determinando que **04 alumnos no cumplen requisitos de postulación, ya que al solicitárseles** los antecedentes que dieran cuenta del cumplimiento y que fueron presentados con fecha 06 de Julio del 2018 e ingresados al sistema de forma manual por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, se determinó que no cumplían los requisitos establecidos por el Manual de Procedimiento, por lo que no pudieron ser validados técnicamente por la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

14.- Que, por otro lado, esta Dirección Regional detecta que **19 estudiantes** de Educación Superior exceden la duración máxima del beneficio para el segundo semestre del año 2018, esto, calculado en base al año de ingreso a su carrera y la duración de la misma, de conformidad a lo estipulado en el Manual de Procedimiento de la Beca Patagonia Aysén; lo que fue informado a la Comisión Regional el día 12 de julio de 2018, por lo que procederá a cambiar su estado a "**Eliminado/Suprimido**".

15.- Que, en uso de las facultades de la Comisión Regional, se efectuó un segundo análisis de los **8 alumnos rezagados**, individualizados en el considerando octavo y décimo tercero(04 renovantes rezagados y 04 postulantes rezagados) de conformidad a lo establecido en el título cuarto denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.3.2 denominado "*Cupos Especiales*" del Manual de Procedimientos, en virtud de lo cual, la Comisión Regional, constituida previamente, propuso al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 2,2% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

16.- Que, de conformidad a lo señalado **01 caso de alumno renovante rezagado** fue acogido en esta instancia, conforme al acta de comisión regional que se adjunta a la presente resolución y; en el caso de los postulantes rezagados, al mismo tenor se acogieron **02 solicitudes**, a los que se les otorgará el beneficio por única vez y serán informados como becados en el resuelvo de la presente resolución.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca Patagonia Aysén a **04** Estudiantes, que se individualizan en **Anexo N°1**, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
			04
	TOTAL GLOBAL		04



ARTÍCULO 2°: RENUÉVESE la solicitud de la Beca Patagonia Aysén a **02 estudiantes**, que cumplen requisitos, y se individualizan en **Anexo N° 2**, cuyas solicitudes fueron revisadas técnicamente y acogidas según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO			02
	SUPERIOR		01
	TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO 3°: OTÓRGUESE la beca Patagonia Aysén a **02 postulantes**, se individualizan en **Anexo N° 3**, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente y acogidas, según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; especificando que al existir cobertura disponible, **los 02 alumnos** fueron ingresados de forma rezagada, de acuerdo a lo expuesto el considerando N°13 de la presente resolución, y que se desglosan a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
			02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO 4°: RECHÁCESE solicitud a **02 postulantes** de la Beca Patagonia Aysén estudiante, que se individualizan en **Anexo N° 4**, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
			02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO 5°: ACÓJASE solicitud de **suspensión y suspéndase** a **05** estudiantes, que fueron revisadas técnicamente respecto a su solicitud de suspensión, por el periodo indicado en **Anexo N° 5**, cuyo desglose se detalla a continuación:



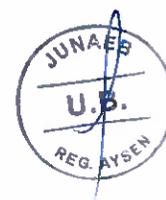
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	[REDACTED]	02
			01
			02
	TOTAL GLOBAL	05	

ARTICULO 6°: ELIMINESE el beneficio a 19 estudiantes **becados**; por exceder la duración máxima del beneficio para el segundo semestre del año 2018, esto, calculado en base al año de ingreso a su carrera y la duración de la misma, de conformidad a lo estipulado en el Manual de Procedimiento de la Beca Patagonia Aysén; que se individualizan en Anexo N°6, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/S UPRIMIDO	SUPERIOR	[REDACTED]	18
			01
	TOTAL GLOBAL	19	

ARTÍCULO 7°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, sancionados como solicitud rechazada"
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos ingresados de manera rezagada y aquellos alumnos que se les otorga el beneficio como caso especial";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes ingresados de manera rezagada que cumplen requisitos, y aquellos alumnos que se les otorga el beneficio como caso especial"
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"



- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumplen con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Anexo N° 6; denominado "Individualización de estudiantes becados, en estado de eliminado/suprimido, por no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio";
- Acta de fecha 12 de Julio del 2018.

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 09.**

ARTÍCULO 09°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 10°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



[Handwritten signature in blue ink]

**CHERIEA NDREA DIAZ CONTRERAS
DIRECTORA (S) REGIONAL DE AYSEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

[Handwritten initials]
CHADC/MFOO/JLVC/LAGR/100

- Distribución:
- Depto. de Becas
 - Unidad de Administración y Finanza
 -



Anexos

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, sancionados como solicitud rechazada:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Modalidad	Sanción DR
1			NEITH GEA PAORI	ARAMAYO	RIVERA	Renovante	
2			GABRIELA NOEMI	DIAZ	NAVARRO	Renovante	
3			ROSA MARIA	MEDINA	VEGA	Renovante	
4			SILVIA ANDREA	VERA	VARGAS	Renovante	

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes ingresados de manera rezagada que cumplen requisitos y aquellos alumnos que se les otorga el beneficio caso especial":

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Modalidad	Sanción DR
1			FELIPE ALBERTO NICOLAS	MILLACURA	SOTO	Renovante	
2			MARIA JESUS	ALVAREZ	SUITT	Renovante	
3			MAURICIO SAMUEL	HERNANDEZ	FLORES	Renovante	

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes postulantes ingresados de manera rezagada que cumplen requisitos, y aquellos alumnos que se les otorga el beneficio como caso especial":

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Modalidad	Sanción DR
1			MICHEL ANDREA	MONTECINOS	BUCAREY	Postulante	
2			BARBARA BEATRIZ	VIDAL	VIDAL	Postulante	

Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada":

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Modalidad	Sanción DR
1			JAVIERA IGNACIA	JAIME	MONSALVE	Postulante	
2			JOSEFINA SARAY	SILVA	SAUTEREL	Postulante	

Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados".



N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Modalidad	Sanción DR
1			PAMELA KARINA	BORQUEZ	MORALES	Renovante	
2			BRENDA FRANCISCA	MANSILLA	ANCAMIL	Postulante	
3			DARWIN GEOVANY IGNACIO	URIBE	VIDAL	Renovante	
4			JORGE BASTIAN	ANDRADE	GOMEZ	Renovante	
5			MONICA MARIBEL	ESPINDOLA	ARANEDA	Postulante	

- Anexo N° 6; denominado "Individualización de estudiantes becados, en estado de eliminado/suprimido, por no mantener los requisitos que dieron origen a la asignación del beneficio";

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Modalidad	Sanción DR
1			FRANCISCO FABIAN GUILLERMO	AGUILA	LEVICOY	Renovante	
2			CAMILA ANDREA	ALMONACID	BRAVO	Renovante	
3			CLAUDIO ENRIQUE	ALVAREZ	FERNANDEZ	Renovante	
4			CAROLINA MARIBEL	ARCOS	MANSILLA	Renovante	
5			MIRNA FRANCHESKA	BOBADILLA	SANCHEZ	Renovante	
6			TAMARA ALEJANDRA	BORQUEZ	MARIAO	Renovante	
7			JOAQUIN HARDY	CASANOVA	KLEIN	Renovante	
8			LISSETTE ALEJANDRA	CASTILLO	SEPULVEDA	Renovante	
9			MARCELO IGNACIO	CUYUL	CUYUL	Renovante	
10			JONATHAN JESUS ALBERTO	FRENE	SANTANA	Renovante	
11			CHRISTIAN EDMUNDO RENE	GONZALEZ	RODRIGUEZ	Renovante	
12			CRISTAL CAROLINA	MOLINA	BARROS	Renovante	
13			DENNIS BAUTISTA	OLAVARRIA	CORTEZ	Renovante	
14			DANIEL ESTEBAN	OYARCE	REMOLCOY	Postulante	
15			DIEGO NICOLAS	PAREDES	RAMIREZ	Renovante	
16			BERNARDO ESTEBAN	PIZARRO	CISTERNAS	Postulante	
17			LOLA FRANCISCA	QUEZADA	HERRERA	Renovante	
18			EDGARDO FABIAN	RIQUELME	SILVA	Renovante	
19			FRANCISCO JESUS	SANTANA	MONCADA	Renovante	

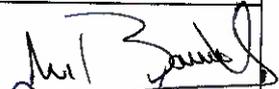
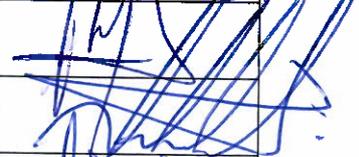


	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac. / Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 8

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	12 de Julio del 2018		
Lugar	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSEN		
Hora Inicio	11:37	Hora de Término	13:00
Motivo	COMISION REGIONAL DE BECA PATAGONIA AYSÉN		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Sra. Maria Teresa Barria Alvarado, asistente Social, Representante de la Intendencia	
Sra. Laura Sanchez Diaz, Asistente Social, Representante de la Seremi de Educación	
Srta. Maria Luisa Vargas Pellet, Directora Regional Junaeb	
Sr. Walter Aliaga Olavarria, Encargado de Unidad de Becas	
Sra. Lorena Gayozo Riquelme, encargada de Programa	

3.- Temas Tratados:

Resumen gestión de pagos del mes de agosto.

Acuerdos y resolución de casos especiales

Acuerdos de Comisión Regional de Beca Patagonia Aysén.



	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac. / Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 9

ANTECEDENTES GENERALES:

1. A contar del 01.12.2017 y hasta el 19.01.2018, se Habilito el ingreso de las postulaciones/renovaciones en line el que fue realizado directamente por el/la estudiante interesado o su tutor en la página web www.portalbecas.junaeb.cl o en www.junaeb.cl En base a la información declarada por el estudiante, el portal becas en line identificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa, identificando aquellas becas a las cuales puede postular/renovar y aquellas que no están disponibles para su perfil.
2. El cierre regional del presente mes se acordó para el día lunes 19 de Julio, con el envío de los siguientes insumos:
 - ✓ Resolución exenta que resuelve la asignación de renovantes y postulantes; las Solicitudes Rechazadas de renovantes y postulantes que no cumplen requisitos de acceso al beneficio; y aceptación o rechazo de los estados de excepción según las solicitudes realizadas por los estudiantes renovantes del beneficio. *Incorporando la aprobación del ingreso extraordinario de formularios.*
 - ✓ Actualización de estados de becas en el sistema informático dando cuenta de la sanción respecto de la solicitud del beneficio para cada estudiante, en coherencia con lo indicado en la resolución exenta, esto es, consignar el estado Becado, Eliminado/Supresión, Suspensión, Solicitud Rechazada y Pendiente en el sistema informático para los casos que corresponda. Así mismo, se deberán traspasar a la Dirección Nacional, por medio del sistema informático, el dominio de los formularios sancionados.
 - ✓ Nómina de estudiantes indicados en la resolución exenta regional individualizando para cada uno de los estudiantes el estado del beneficio que corresponde. Este documento se debe remitir adjunto a la resolución impreso y en archivo Excel.
 - ✓ Acta de Comisión Regional en que se dé cuenta la constitución de esta Comisión, los participantes, los temas abordados y los acuerdos a los cuales se llegaron.
 - ✓ Base de datos con corrección de inconsistencias detectadas por la Dirección Nacional.
3. Se verificó nuevamente la situación académica de los actuales becados, detectando cambios según matrícula unificada del mes de mayo que implica la revisión de estudiantes.
4. Recordar que el ingreso especial de formularios rezagados debe quedar regulado en los considerandos y resuelvos de la resolución exenta de este mes.
5. Se detectaron 19 estudiantes que exceden la duración máxima para el 2° semestre, para los cuales corresponde supresión para este mes.

N°	RUT	D V	NOMBRES	APP	APM	Sanción DR
1			FRANCISCO FABIAN GUILLERMO	AGUILA	LEVICOY	
2			CAMILA ANDREA	ALMONACID	BRAVO	
3			CLAUDIO ENRIQUE	ALVAREZ	FERNANDEZ	
4			CAROLINA MARIBEL	ARCOS	MANSILLA	
5			MIRNA FRANCHESKA	BOBADILLA	SANCHEZ	
6			TAMARA	BORQUEZ	MARIAO	



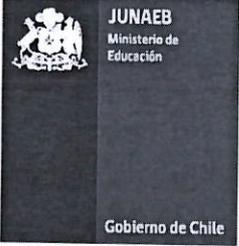
	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac. / Dir. Reg. de _____
		Página: 3 de 9

		ALEJANDRA			
7		JOAQUIN HARDY	CASANOVA	KLEIN	
		LISSETTE			
8		ALEJANDRA	CASTILLO	SEPULVEDA	
9		MARCELO IGNACIO	CUYUL	CUYUL	
		JONATHAN JESUS			
10		ALBERTO	FRENE	SANTANA	
		CHRISTIAN			
11		EDMUNDO RENE	GONZALEZ	RODRIGUEZ	
12		CRISTAL CAROLINA	MOLINA	BARROS	
13		DENNIS BAUTISTA	OLAVARRIA	CORTEZ	
14		DANIEL ESTEBAN	OYARCE	REMOLCOY	
15		DIEGO NICOLAS	PAREDES	RAMIREZ	
		BERNARDO			
16		ESTEBAN	PIZARRO	CISTERNAS	
17		LOLA FRANCISCA	QUEZADA	HERRERA	
18		EDGARDO FABIAN	RIQUELME	SILVA	
19		FRANCISCO JESUS	SANTANA	MONCADA	

6. En el caso de los estudiantes que no cumplían algún requisito pero que han sido consignados como casos especiales, se les ha mantenido la sanción becado en atención a los acuerdos de la comisión regional.
7. Respecto de los estudiantes en estado Pendiente e Ingresado a la fecha, se solicita a la Dirección Regional confirmar el cumplimiento de requisitos de aquellos, conforme a los insumos suministrados en gestión de meses anteriores.
8. Alumnos renovantes a quienes se asigna y procede a suspender la entrega del beneficio durante un periodo el año 2018 se validan hasta el momento según detalle:
 - 01 suspensión del 01 semestre;
 - 02 suspensiones 2° semestre
 - Y 02 suspensión anual

N°	RUT	D V	NOMBRES	APP	APM	Sanción
1			PAMELA KARINA	BORQUEZ	MORALES	
2			BRENDA FRANCISCA	MANSILLA	ANCAMIL	
3			DARWIN GEOVANY IGNACIO	URIBE	VIDAL	
4			JORGE BASTIAN	ANDRADE	GOMEZ	
5			MONICA MARIBEL	ESPINDOLA	ARANEDA	



	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac. / Dir. Reg. de _____
		Página: 4 de 9

9. Se presenta ante Comisión Regional la situación de dos alumnos renovantes quienes solicitan nuevamente que sus casos sean analizados como Caso Especial:

N°	RUT	D V	NOMBRE S		APM	OBSERVACIÓN DR	COMISION RESUELVE
1			Felipe Alberto Nicolas	Millacura	Soto		
2			Luis Andres	Saez	Barrales		



	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac. / Dir. Reg. de _____
		Página: 5 de 9

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

10. Se presenta ante Comisión Regional la situación de los siguiente alumnos **Renovantes Ingresados de manera Resagada**, quienes no completaron de manera correcta su proceso de renovación en sistema informático, para ser evaluados como Caso Especial:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Observación DR	Comisión Resuelve
1			Neith Gea Paori	Aramayo	Rivera		





REGISTRO

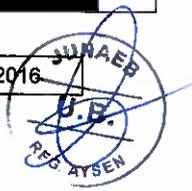
Número correlativo _____

Acta Reunión

Depto./Unidad _____
Dir. Nac. / Dir. Reg. de _____

Página: 6 de 9

2			Gabriela Noemí	Díaz	Navarro	
3			Rosa María	Medina	Vega	

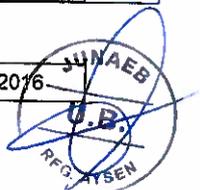


 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p>	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac. / Dir. Reg. de _____
		Página: 7 de 9

4									
			Silvia andrea	Vera	Vargas				

11. Se presenta ante Comisión Regional la situación de los siguiente alumnos **Postulantes Ingresados de manera Resagada**, quienes no completaron de manera correcta su proceso de Postulación en sistema informático, para ser evaluados como Caso Especial:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Observación DR	Comisión Resuelve
1			Javiera Ignacia	Jaime	Monsalv e		





REGISTRO

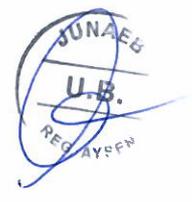
Acta Reunión

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____
 Dir. Nac. / Dir. Reg. de _____

Página: 8 de 9

2		Michel andrea	Montecinos	Bucarey		
3		Josefina Saray	Silva	Sauterel		
4		Barbara Beatriz	Vidal	Vidal		

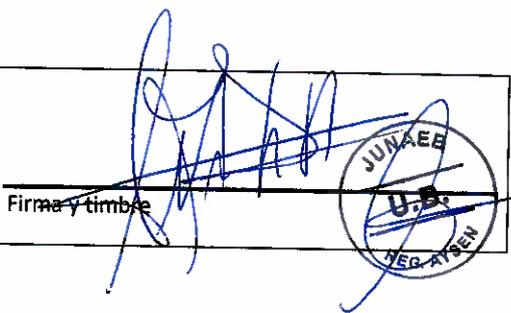


	REGISTRO	Número correlativo _____
	Acta Reunión	Depto./Unidad _____ Dir. Nac. / Dir. Reg. de _____
		Página: 9 de 9

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
1. Comisión resuelve asignar el beneficio por única vez un alumno renovante por única vez, Rut [REDACTED] 2. Comisión resuelve asignar el beneficio por única vez, a dos alumnos postulante ingresados de manera rezagada cuyos caso fueron analizados y validados por esta comisión, Rut [REDACTED]	Comisión regional	12.07.2018

5.- Responsable

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Lorena Gayozo Riquelme Cargo: Asistente Social, Unidad de Becas</p>	 Firma y timbre
---	--